

## LA RECUPERACIÓN DE LOS ENVASES

Por Marco Antonio González Álvarez

A raíz de la publicación del Reglamento alemán sobre la recuperación y reciclado de los envases (reglamento Tofer), que obliga al comercio a retirar los desechos de los envases que ponga en circulación, los movimientos ecologistas se han puesto en efervescente actividad para conseguir ampliar a otros países la iniciativa alemana.

En estos momentos ya hay proyectos más o menos avanzados en Francia y Austria. La propia Comisión de la CE está elaborando una Directiva que canalice estos movimientos para evitar la dispersión que producirían reglamentaciones nacionales distintas.

Cierto que desde hace muchos años se viene produciendo el sucesivo deterioro del medio ambiente con la eliminación incontrolada de los envases de los productos que usamos. No sólo las organizaciones ecologistas se oponen a esta evolución, también los gestores municipales encuentran dificultad para mantener limpias las ciudades.

Pero aun fuera de los casos que atentan flagrantemente contra el medio ambiente, el volumen de estos residuos es tan grande que entorpecen los canales establecidos para la retirada de los otros residuos urbanos. Por otra parte muchos de estos residuos pueden reciclarse y producir un ahorro de materias primas, a veces escasas como puede ser la madera o el petróleo. El reglamento alemán que inicialmente se pensó con fines de conservación del medio ambiente, está teniendo unas repercusiones económicas muy importantes y en principio ni deseables ni consideradas. Esto ha traído como consecuencia una gran oposición a su puesta en servicio en los plazos previstos.

No hay duda que se hace necesario estudiar la retirada de los envases por canales distintos a los de los residuos urbanos, ya que podría llegarse a la saturación de los últimos por causa de los primeros y cierto es que la civilización del despilfarro tiene que acabarse porque nuestros recursos son limitados y cada vez tenemos que compartirlos con más habitantes en el planeta.

En Alemania los envases representan el 50% en volumen y el 30% en peso de los residuos domésticos. Sólo en la antigua R.F. alemana los envases suponían al año 32 millones de toneladas, por lo que cabe pensar que en la Alemania unificada se superarán las 40 toneladas por año.

Este volumen crea grandes problemas de recogida y depósito. Con el creciente aumento de los residuos apenas existe en este país capacidad de depósito para 3 ó 5 años vista.

El reglamento fundamentalmente dispone que los residuos de los envases se recojan al margen de los sistemas públicos de eliminación de desechos, y que se reutilicen o reciclen en una proporción cada vez mayor.

Establece tres tipos de envases, los necesarios para el transporte, los envases para la venta y los envases suplementarios, fijando tres fechas distintas de entrada en vigor (en



*Pero aun fuera de los casos que atentan flagrantemente contra el medio ambiente, el volumen de estos residuos es tan grande que entorpecen los canales establecidos para la retirada de los otros residuos urbanos.*

diciembre de 1991, en abril de 1992 y en enero de 1993). Para los envases para bebidas, detergentes, productos de limpieza y pinturas en dispersión, para los que el reglamento dedica un apartado especial, la fecha de entrada en vigor es en enero de 1993.

Los envases para el transporte serían las paletas, cajas, barriles, bidones, plásticos y otros envoltorios que sirven para proteger las mercancías durante el trayecto del fabricante al distribuidor o el comercio. Estos envases tienen que ser recogidos al margen de los sistemas públicos de eliminación de desechos y posteriormente recuperados. Esta recogida puede materializarse por la devolución al suministrador de la mercancía envasada, o bien entregándolos a una empresa especializada en la recogida, quedando en este caso el suministrador liberado de esta obligación.

Los envases suplementarios, que se dan en el comercio de muchos productos, es un envase adicional sobre el envase de venta y su fin más común es publicitario y para impedir el robo o para posibilitar la venta de mercancías en autoservicios. El comerciante tiene que retirar estos envases en el momento de hacer la entrega al consumidor final. El destino de estos envases es el mismo que el de los envases de transporte.

Los envases para la venta son los utilizados por el consumidor final para el transporte o su consumo (cajas, frascos, vasos, etc). Los comerciantes y distribuidores tienen la obligación de recoger estos envases, ya sea en el propio punto de venta o en su proximidad. A su vez los productores y distribuidores tienen la obligación de recoger estos envases para su reciclado, siempre fuera de los sistemas públicos de eliminación de desechos. También tanto los comerciantes como los distribuidores pueden liberarse de esta obligación si lo contratan con una empresa especializada en la retirada y reciclado.

Para los envases para bebidas, detergentes, pinturas en dispersión y productos de limpieza, el reglamento establece un depósito que va entre medio o dos marcos, en función del tamaño. Este depósito que tiene que irse cobrando y abonando sucesivamente en todos los escalones hasta el consumidor final, al que sólo se le reintegrará si procede la devolución del envase. También aquí se puede confiar la recogida a una empresa especializada.

Dado que al final lo más operativo es descansar la obligación de la recogida y recuperación en una empresa especializada (llamada "siste-

*Se definen unas cuotas de reciclado que en una primera etapa, que por ejemplo para los envases para la venta de cartón y papel las fija en un 60% y en el año 95 en un 80%. Pero para poder atender esta obligación unas 400 empresas alemanas han creado una sociedad cuya finalidad es establecer en Alemania un sistema de recogida y recuperación de envases.*

ma dual" por tener ambas funciones) se regula su actuación en el propio reglamento.

Este sistema dual tiene que ser organizado por los propios sectores implicados, por lo que la empresa tiene carácter privado, aunque es la autoridad pública quien autoriza la inclusión de cada envase en el sistema.

Se definen unas cuotas de reciclado que en una primera etapa, que por ejemplo para los envases para la venta de cartón y papel las fija en un 60% y en el año 95 en un 80%. Para poder atender esta obligación unas 400 empresas alemanas han creado una sociedad cuya finalidad es establecer en Alemania un sistema de recogida y recuperación de envases. Esta empresa suscribiría contratos para la eliminación de los residuos. Para distinguir los envases sobre los que van a actuar, éstos deberán llevar un punto verde. Dado que las importaciones reciben el mismo trato que los productos nacionales, bien el importador en Alemania o el fabricante no alemán tendrán que solicitar y pagar el canon que permite colocar el punto verde, o hacerse cargo del residuo del envase.

Para los envases de madera no existe aún empresa que garantice la recogida y recuperación, por lo que hasta que se establezca una organización deberán ser retirados por los suministradores, hay que tener en cuenta que no existen envases de venta de madera prácticamente, sino que son envases de transporte.

No obstante en poco tiempo se creará el sistema, ya que la retirada es fácil al no depender del consumidor y su reciclaje es rentable como madera de trituración o para energía. En el diseño de los envases habrá que evitar el empleo de hierro para la unión, para no complicar el astillado.

Si las paletas tienen las dimensiones que son aceptadas como normales en Europa (80 x 120, 100 x 120 y 60 x 80) será posible reutilizar la paleta con mercancías distintas en distintos países, es decir se reutilizará, será por tanto un envase de muchos usos.

Como hemos dicho al principio este reglamento está fomentando iniciativas similares en otros países. El aumento de los residuos de envases en Francia que ha pasado de 36 kg/año y habitante en 1960 a 120 en 1991 y la congestión de los sistemas públicos de retirada de basuras, ha llevado al gobierno a elaborar un proyecto de decreto que contempla tanto la retirada como el reciclado para su revalorización. Cargan sobre el envasador o el importador de productos envasados la responsabilidad de asegurar la retirada de los envases.

En este proyecto también se contempla la posibilidad de un organismo, homologado por el Ministerio del medio ambiente, encargado de la recogida y reciclado de los desechos de envases.

Además se llevará un control de los envases puestos en el mercado y las cantidades recicladas según los diferentes sistemas posibles, bien por su reutilización en otro producto apto de uso como recuperación de la energía contenida en él.

En Austria también se están elaborando dos decretos, uno con relación a los envases para bebidas y otro para el resto de los envases.

Estos decretos afectan tanto al productor de envases como al distribuidor. También se define la distinción de los tres tipos de envases (de transporte, de exteriores y de venta). Define las obligaciones de cada uno (fabricantes, distribuidores y consumidores finales) y también prevee la transferencia de la

obligación a terceras personas. Tiene previsto su entrada en vigor en julio del 92. En otro decreto aparte, cuyo proyecto también está preparado, establece los controles cuantitativos en el tiempo de los desechos de los envases (en función de la composición de los desechos).

La comisión de la CEE ya en unadirectivadel año 1985 (85/339/CEE) reguló el reciclado de los envases delíquidos con vistas al fomento de la reutilización, a reducir el impacto sobre el medio ambiente y a conseguir el ahorro de energía y materias primas. Esta directiva ha sido transpuesta a nuestra normativa por el Real Decreto 3191/1991 de 8 de marzo.

Para el resto de los envases, la CEE está elaborando una nueva directiva que regule los envases y los desechos de envases.

Esta directiva tiene como objetivo la preservación del medio ambiente y como medio espera reducir la producción de residuos a niveles que no excedan los 150 kg por habitante y año, eliminar las sustancias nocivas en los envases (como puedan ser metales pesados), recuperar hasta el 90% de los residuos y reciclar hasta el 60% de dichos residuos.

Para ello aconseja la promoción de los envases reutilizables o reciclables, así como la creación en los Países miembros de sistemas de recogida y reciclado que aseguren la efectiva protección del medio ambiente. Esto conlleva a suministrar una información al consumidor sobre las ventajas del retorno de los envases.

En este proyecto también se contempla la posibilidad de un organismo, homologado por el ministerio que en cada país se ocupe del medio ambiente, encargado de la recogida y reciclado de los desechos de envases.

También aconseja la cooperación entre los operadores para la normalización de los envases para facilitar su empleo así como para facilitar y racionalizar las diferentes alternativas en los sistemas de recogida y recuperación.

Para reducir la producción de residuos, se aconseja la limitación del uso de los envases a lo imprescindible, su reducción del peso y volumen al máximo indispensable y su sustitución, siempre que sea posible, por envases que contengan mayor cantidad de producto.

Para facilitar el reciclado, deben realizarse los cambios necesarios en su composición, desde luego evitando o limitando la presencia de metales pesados, tanto en los propios envases como en los tintes, pigmentos, barnices, adhesivos, etc. que muchas veces se incorporan posteriormente al propio envase. Su diseño y comercialización también deben facilitar el reciclado, y el residuo que en su caso se produce en el reciclado, no será contaminante, deberá ser biodegradable.

Igualmente los envases deberán permitir conocer no sólo los materiales que llevan, sino las instrucciones para que el consumidor pueda retornarlo. Aunque la Comisión, y en este caso la Dirección General que se ocupa de los temas de medio ambiente (D.G. XI), tiene intención de agilizar los trámites, en este momento está circulando el tercer borrador de directiva y por pronto que se desee solucionar este problema faltarán entre 5 y 10 años para que esté en pleno funcionamiento el sistema. Mucho antes obligarán las normativas nacionales y por supuesto la alemana, francesa y austriaca.

Cabe oponerse a estas legislaciones que indudablemente suponen trabas al libre comercio entre países, pero tal vez la

mejor actitud ante este movimiento sea, por parte de nuestros fabricantes de envases, irse ajustando a las corrientes proteccionistas del medio ambiente y por parte de todo el sector (comerciantes y fabricantes) ir pensando en los sistemas de recuperación y reciclado.

En esto, nuestros envases tienen claras ventajas ya que su reciclado, sea papel o cartón y madera, produce productos aprovechables tanto otra vez para papel y cartón como para madera de trituración de empleo en celulosas, tableros o incluso para quemar.



*nuestros envases tienen claras ventajas ya que su reciclado, sea papel o cartón y madera, produce productos aprovechables tanto otra vez para papel y cartón como para madera de trituración de empleo en celulosas, tableros o incluso para quemar.*